



## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

## SELECCIÓN ABREVIADA Nº 002 DE 2019

**Valor Total:** Doscientos veinticinco millones trecientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m.l (\$225.314.469) IVA incluido.

**Objeto:** Prestar servicios de operación logística para los eventos del Instituto de Cultura y Patrimonio.

**Plazo:** Hasta el 30 de noviembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

Plazo:

De acuerdo con el cronograma establecido en la invitación Pública, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido:

## **OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES**

### PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

### Federico AMADOR ARANA

"Señores

instituto de cultura y patrimonio de antioquia

Respetados señores, teniendo en cuenta el proyecto de pliego de condiciones, tengo las siguientes inquietudes 1- para el caso de la asignación de puntajes, por contratos adicionales la entidad otorgara hasta 55 puntos, pero en realidad solo asignara maximo 35, ya que manifiestan que si anexan hasta 6 contratos adicionales serán 25 puntos y de 7 en adelante serán 35 puntos, entonces nunca se obtendrán los 55 puntos, a no ser que se anexen 13 contratos adicionales, asi sumar los 20 (6 contratos) y 35 (7 o mas) contratos

por lo tanto solicito aclarar lo anterior y modificar este item así: hasta 6 contratos logísticos 20 puntos de 7 a 10 contratos logísticos 35 puntos mas de 10 contratos logísticos 55 puntos

adicional a lo anterior solicito que no se limite la presentación de certificados contractuales, en los últimos 3 meses ya que las entidades contratantes, emiten un certificado contractual, una vez concluidos estos contratos, y no vuelven a expedir uno nuevo, entones, es totalmente irrelevante la fecha de expedición del certificado, ya que la experiencia no se pierde con el tiempo, ni mucho menos las certificaciones pierden su vigencia. solicitamos que no solo se acredite la experiencia adicional con certificaciones de los mismos, solicito a la entidad que se permite anexar, copia de los contratos, o actas de pago final, o actas de liquidación ya que de todas las maneras anteriores se puede acreditar la experiencia

también solicito eliminar de la tabla de contenido el ítem 2.3.1 ya que dice que se debe acreditar el personal en alturas, y para el presente proceso no aplica, debe ser un error de transcripción Cordial Saludo"

## RESPUESTA DEL NSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

El Criterio de evaluación – factor técnico al que se hace referencia, fue eliminado y se verá reflejado

















en el pliego de condiciones definitivo.

Respecto al ítem 2.3.1, será eliminado.

## PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Proyectos Marketing de Ideas

"Buenas tardes

Como empresa interesada en presentarnos al proceso selección abreviada de menor cuantía No 002 de 2019 queremos hacer las siguientes solicitudes:

Claridad en el factor técnico, en el puntaje se propone Hasta 6 certificados son 20 puntos. De 7 certificados en adelante 35 puntos. Pero no esta descrito como se obtienen los 55 puntos.

## Criterios de Evaluación Puntaje

# **FACTOR TÉCNICO (55 PUNTOS)**

<u>Calidad 55 puntos.</u> Se verificará los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la prestación del servicio, este ítem se evaluará a partir de la propuesta técnica y metodológica presentada a la cual se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto sea operación logística o prestación de servicios logísticos.	55 Puntos
Hasta seis (6) certificados	20 Puntos
De Siete (7) certificados en adelante	35 Puntos
A O DEDITA CIÓN.	·

#### ACREDITACIÓN:

ESTA EXPERIENCIA ES DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE, POR TANTO, DEBE ACREDITARSE CON CONTRATOS EJECUTADOS DIFERENTES.

La forma de acreditación del presente criterio es con certificados expedidas por autoridad competente que contengan:

Solicitamos a la entidad modificar la nota donde se exige que los certificados sean emitidos con menos de 3 meses anteriores al cierre del proceso y sea reemplazado por los contratos con los que se pretende acreditar el factor técnico estén inscritos en el RUP, toda ves que este es el documento donde las empresas depositamos nuestra experiencia y resultados de cada año y esta es de carácter publico, esta solicitud la realizamos toda ves que un certificado emitido y registrado en el RUP no pierde vigencia.















## Criterios de Evaluación

Puntaje

(I) No. DE CONTRATO EJECUTADO
(II) OBJETO
(III) PLAZO
(IV) VALOR

DICHAS CERTIFICACIONES DEBEN SER EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE DENTRO DE LOS TRES (3) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

SI EL CERTIFICADO NO CONTIENE LAS CODICIONES AQUÍ SEÑALADAS NO SE ASIGNARÁ NINGUN PUNTAJE. EN CASO DE NO PRESENTAR NINGUN CERTIFICADO EL PUNTAJE SERA CERO (0).

El proponente debe presentar los certificados que validen el presente criterio. <u>No se validaran actas de liquidación de contratos o documentos diferentes a certificaciones con los requisitos aquí exigidos.</u>

Solicitamos a la entidad los tiquetes aéreos, sean retirados de la propuesta económica, toda vez que estos varían según trayecto, día y temporada en la cual se vayan a utilizar y en la cual estos sean solicitados y confirmados, por los que en estos momentos no se tendría una certeza para realizar la propuesta y ser sostenida en el momento de ejecutar el contrato, para estos solicitamos se determine un % de comisión o se oferte ese porcentaje y sea liquidado según la confirmación de trayecto, fecha y hora del tiquete.

Solicitamos a la entidad, evaluar dentro de la calificación de las ofertas otro método de calificación como la media geométrica, media aritmética u otra variación, esto con la intensión de evitar un precio artificialmente bajo y un desequilibrio durante la ejecución del contrato."

#### RESPUESTA DEL NSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

El Criterio de evaluación – factor técnico al que se hace referencia, fue eliminado y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Respecto a los tiquetes aéreos, Los precios de los tiquetes aéreos corresponden a precios de referencia actuales del mercado en temporadas normales para ser adquiridos con un tiempo prudente de anterioridad, y en caso de que los tiquetes requeridos se soliciten en temporadas altas o límites de tiempos muy cortos, se procederá de común acuerdo entre las partes a realizar el ajuste el valor respectivo con los recursos del ítem 36, por lo cual no se modificara el pliego, sin embargo, esto se incluirá como nota adicional dentro del presupuesto.

Respecto al criterio de selección, factor económico, el pliego establece lo siguiente:

**Propuesta económica. 35 Puntos.** Al menor precio ofrecido se le asignarán Treinta y cinco (35) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = (35 \times Pm)/Pi$ 

Dónde: P: Puntaje por el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada 35 Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminados de la evaluación de las propuestas económicas aquellas que superen el valor del

















presupuesto oficial. En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano.

Consideramos que esta fórmula es la adecuada para evaluar dicho factor y este tipo de procesos, en caso de presentarse precios artificialmente bajos, se procederá a adelantar el procedimiento que refiere el Decreto 1082 de 2015 para este tipo de casos. En todo caso, los oferentes deben tener en cuenta en su oferta tales situaciones en el momento de presentar la propuesta en el marco del proceso de selección, pues son situaciones atribuibles al contratista.

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Daniel González Gómez

Representante Legal. Fundación Sonríe

"Cordial saludo.

Favor identificar en la ficha economica cuales son los costos fijos.

Favor aclarar como se obtiene los 55 puntos, y si se va aplicar regla de 3 simple para otorgar el resto de puntaje. Adicional guisiera conocer porque la experiencia contractual que exigen para conseguir puntos es diferente de la experiencia de requisito habilitante

Solicitamos que certificado experiencia haya podido ser emitida sin ningun limite de tiempo, alcanzan a dimensionar que todas las empresas publicas solicitaran que los certificados tuvieran menos de 3 meses de expedidos. Se colapsarian todas las empresas publicas respondiendo solicitudes de experiencia y generando reprocesos cada 3 meses.

Solicitamos se reciban como validadores de experiencia los contratos y actas de liquidación, ya que estas cumplen la misma función.

Muy importante solicitamos que dentro de la misma ficha técnica se señalen los costos fijos ya que el pliego es confuso relacionarlos."

## RESPUESTA DEL NSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

Respecto a los costos fijos, se incluye en el pliego lo siguiente: "Los ITMES 1,2 y 36, corresponden a costos fijos, los cuales no podrán ser modificados por el oferente, en caso de evidenciarse tal situación, el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia procederá a efectuar el ajuste del valor respectivo, sin embargo, si el valor total de la propuesta supera el presupuesto oficial se procederá con el rechazo de la propuesta."

El Criterio de evaluación – factor técnico al que se hace referencia, fue eliminado y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Medellín, junio 17 de 2019









